



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

VISTA la siguiente documentación:

- El acuerdo adoptado por esta Presidencia con fecha 10 de noviembre de 2016, en relación con la contratación del **“Suministro de un sistema de vigilancia y de control medioambiental (SVCM) en las aguas próximas a las dársenas y muelles del puerto de Ceuta”** cuyo presupuesto máximo autorizado es de **UN MILLON CINCUENTA MIL EUROS (1.050.000,00 €) IPSI INCLUIDO, BOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EUROS. (945.545,45 €) sin IPSI.**

- La Orden FOM/4003/2008, de 22 de Julio, modificada por la Orden FOM/1698/2013 de 31 de julio, por la que se aprueban las normas y condiciones generales para la contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 2/2011, de 05 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

- El acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de junio de 2017 que calificó la documentación aportada con la oferta y la cuantía dineraria ofrecida para la ejecución del servicio, efectuando la necesaria propuesta de adjudicación.

ESTA PRESIDENCIA ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Adjudicar el **“Suministro de un sistema de vigilancia y de control medioambiental (SVCM) en las aguas próximas a las dársenas y muelles del puerto de Ceuta”** a la empresa “Navantia Sistemas” por su oferta de 920.000,00 € IPSI Excluido, 1.012.000,00 IPSI Incluido que supone una baja de 38.000,00 € en relación con el presupuesto máximo autorizado con IPSI



- Que se cumplan los trámites necesarios para el otorgamiento del contrato previa constitución por el adjudicatario de una garantía definitiva en aval bancario o seguro de caución a disposición de esta Presidencia, en la Caja General de Depósitos, cuyo importe será el 5% de la adjudicación sin IPSI 46.000,00 €. El resguardo lo aportará al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria para su canje por otro diligenciado.
- Sendos ejemplares de este acuerdo se remitirán a la División de Conservación, Seguridad y Medio Ambiente y al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria, para sus actuaciones posteriores.

Ceuta, 19 de junio de 2017

EL PRESIDENTE,

José Francisco Torrado López